



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería de Industria.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000090324** dictada por El Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 28 de noviembre de 2024, relativa a la Concesión de “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 2024”, tras ampliación de crédito.

“**Asunto:** Informe-Propuesta de resolución de concesión tras ampliación de crédito de la línea de «**Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 2024**» (nº de subvención **2024-000680**; nº de expediente **E2024004717**).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de junio de 2024 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000021764, las Bases Regulatoras de las «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 2024».

SEGUNDO.- Las citadas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 72, de 14 de junio de 2024. Asimismo, se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el **código BDNS nº 765972**.

TERCERO.- También por el mencionado Acuerdo de fecha 5 de junio de 2024, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria 2024 de esta línea de Subvenciones (**nº 2024-000680**), publicándose el anuncio en el BOP núm. 72, de 14 de junio de 2024.

En el mismo se autorizaba un gasto ascendente a **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (306.239,46 €)**, a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2024 y 2025, según el siguiente desglose:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de propuesta	Proyecto	Importe (€)
2024	0602.4220.77040	2024-004898	20240107	100.000,00 €
	0602.4220.47900	2024-004898	-	53.119,73 €
2025	0602.4220.77040	2024-004902	20240107	100.000,00 €
	0602.4220.47900	2024-004902	-	53.119,73 €
			TOTAL	306.239,46 €

Código Seguro De Verificación	0uvykVC15lwrqoXKdjv8Cw	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/11/2024 15:40:27
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0uvykVC15lwrqoXKdjv8Cw				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/11	





Según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones, podría ser ampliado en una cuantía de hasta CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, siendo por tanto el crédito máximo posible para esta convocatoria de CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (406.239,46 €) La efectividad de la aprobación de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de la circunstancia prevista en el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

CUARTO.- El objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las Bases reguladoras, es: «(...) establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar los gastos derivados de la reconversión de los autónomos y empresas industriales de Tenerife para adaptar el sistema productivo a los nuevos requerimientos del mercado y normativa de aplicación, alcanzando una mayor rentabilidad y eficiencia empresarial».

QUINTO.- Mediante Resolución R0000086467 del Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal de fecha 14 de octubre de 2024, se concedieron un total de 118.173,07 €, a repartir entre 8 beneficiarios de la opción A y 96.532,59 € a repartir entre 7 beneficiarios de la opción B.

SEXTO.- En la misma Resolución se determinó que un total de 19 solicitantes subvenciones de la opción A, cumplían los requisitos para ser beneficiarias en aplicación de lo dispuesto en las bases 10ª y 11ª y que se procedería a iniciar los trámites presupuestarios oportunos para aprobar una ampliación de crédito por importe de 100.000,00 €, conforme a lo dispuesto en las bases aprobadas, para obtener un crédito a satisfacer para la opción A.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión, y en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas subvenciones fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código 765972).

OCTAVO.- Mediante Resolución R0000086924 de 23 de octubre de 2024 del Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, se reconoció la obligación contraída con los 8 los solicitantes beneficiarios de la opción A, por importe de 118.173,07 €.

NOVENO.- Con fecha 21 de noviembre de 2024 mediante resolución R0000089758 del Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal se amplió el crédito de la convocatoria en CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0602.4220.77040, con número de propuesta 24-011758, proyecto 24-,0107 quedando el total consignado para la citada

Código Seguro De Verificación	0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	28/11/2024 15:40:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11





línea de subvención en CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (406.239,46 €)

DÉCIMO.- En consecuencia, con el crédito autorizado y disponible se **propone la concesión y disposición de las siguientes solicitudes de subvenciones de la opción A**, que cumplen los requisitos para ser beneficiarias en aplicación de lo dispuesto en las bases 10ª y 11ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Nº EXPEDIENTE	Solicitante	PUNTOS	A IMPORTE CONCEDER INVERSIÓN	A IMPORTE CONCEDER CORRIENTE	A TOTAL CONCEDER
E2024004717S00047	JOSE ANTONIO FUENTES HERNANDEZ	40	10.712,53 €	0,00 €	10.712,53 €
E2024004717S00088	GRUPO JL CREACIONES Y SERVICIOS SL	35	9.990,00 €	0,00 €	9.990,00 €
E2024004717S00103	GHIO'S BAKERY LAB, S.L.	35	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
E2024004717S00020	JOSE Y CRISTO MOTORSPORT S.L	30	6.699,00 €	0,00 €	6.699,00 €
E2024004717S00029	EL ALCE PROMOCIONAL, S.L.U.	30	13.245,11 €	0,00 €	13.245,11 €
E2024004717S00044	TOMAS MENGUAL CHARLEN	30	4.750,00 €	0,00 €	4.750,00 €
E2024004717S00050	DOMINGO EXPOSITO ROMERO	30	15.237,62 €	0,00 €	15.237,62 €
E2024004717S00074	LUSAM TENERIFE SL	30	6.995,00 €	0,00 €	6.995,00 €
E2024004717S00104	PASCUAL MARICHAL JORGE MANUEL	30	2.370,74 €	0,00 €	2.370,74 €
TOTAL					100.000,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- La Base Reguladora 11ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 2ª, hayan obtenido mayor

Código Seguro De Verificación	0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	28/11/2024 15:40:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11	



valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 6ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Tercero.- A fin de poder atender el abono de subvenciones al mayor número de los potenciales beneficiarios de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en las Bases aprobadas, mediante resolución R0000089758 de fecha 21 de noviembre de 2024 del Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal se amplió el crédito de la convocatoria en CIEN ML EUROS (100.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0602.4220.77040, cumpliendo con los requisitos establecidos en el art. 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Se constata que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las NUEVE (9) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), resultando, tras la ampliación de crédito acordada, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios y siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Quinto.- Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de la concesión de las subvenciones.

Sexto.- En cumplimiento del apartado 6º de la Base 42ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, consta en el expediente administrativo informe favorable expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por parte del *Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público*, emitido con fecha 10 de abril de 2024.

Séptimo.- La **justificación** se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación señalada en la base 14.2 de las Bases Reguladoras.

Octavo.- En virtud del artículo 13.2.e) de la LGS, no podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. De acuerdo con la información de que

Código Seguro De Verificación	0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	28/11/2024 15:40:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11





se dispone se constata que los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a tales subvenciones.

Noveno.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 16 de las reguladoras de la convocatoria.

Décimo.- Será necesario para el reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención, la previa justificación por parte de los beneficiarios. A este respecto la Base 14 de las reguladoras de estas subvenciones recoge literalmente: *“Se realizará previa justificación por la persona beneficiaria de la realización de los gastos para los que se concedió, en los términos establecidos en las presentes Bases. Teniendo en cuenta que se realizará en dos tiempos:*

- *En los casos que se haya optado por presentar la solicitud junto con la justificación (respecto a gastos ya realizados), el abono se realizará antes, es decir, inmediatamente tras la concesión en el ejercicio 2024 (OPCIÓN A).*
- *En los casos que se haya optado por presentar solo la solicitud, el abono se realizará, una vez se haya concedido la subvención, se requerirá en el momento de la concesión, a los beneficiarios la documentación de justificación, y posteriormente, una vez analizada la misma, se procederá el abono en el ejercicio 2025 (OPCIÓN B)”.*

Undécimo.- A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el artículo. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Duodécimo.- A tenor del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Decimotercero.- De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se requerirá informe de la Intervención General, que ha emitido informe favorable de fecha 27 de noviembre de 2024.

Decimocuarto.- De acuerdo con la Base reguladora 11^a, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27^a de Ejecución del Presupuesto de 2024, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde al Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Código Seguro De Verificación	0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	28/11/2024 15:40:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11





Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y previo informe de la Intervención General, **RESUELVO**

PRIMERO.- Conceder las «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife» (nº de subvención **2024-000680**) a los siguientes solicitantes que han optado por la **OPCIÓN A**:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2024004717S00047	JOSE ANTONIO FUENTES HERNANDEZ	***0489**	10.712,53 €
E2024004717S00088	GRUPO JL CREACIONES Y SERVICIOS SL	B44708634	9.990,00 €
E2024004717S00103	GHIÓ'S BAKERY LAB. S.L.	B10680593	30.000,00 €
E2024004717S00020	JOSE Y CRISTO MOTORSPORT S.L	B76811421	6.699,00 €
E2024004717S00029	EL ALCE PROMOCIONAL, S.L.U.	B76741099	13.245,11 €
E2024004717S00044	TOMAS MENGUAL CHARLEN	***4404**	4.750,00 €
E2024004717S00050	DOMINGO EXPOSITO ROMERO	***2665**	15.237,62 €
E2024004717S00074	LUSAM TENERIFE SL	B38027173	6.995,00 €
E2024004717S00104	PASCUAL MARICHAL JORGE MANUEL	***5761**	2.370,74 €

SEGUNDO.- Aceptar la documentación presentada, y declarar debidamente justificadas las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria 2024 de "Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife", al ajustarse a lo establecido a las Bases Reguladoras, de los solicitantes referenciados en el punto dispositivo anterior, que han optado por la **OPCIÓN A**.

Código Seguro De Verificación	0uvykVC151wrqoXKdJv8Cw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	28/11/2024 15:40:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0uvykVC151wrqoXKdJv8Cw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11	



TERCERO.- Disponer el gasto a favor de 9 solicitantes que han optado por la **opción A**, concedidas en el punto dispositivo primero, de las “**Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife**”, por un importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación.

Subvención nº: 2024-000680				
Aplicación Presupuestaria: 2024.0602.4220.77040				
Número de relación de documentos: 2024-001499				
Proyecto nº: 2024-0107				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº Documento Disposición	Subvención
E2024004717S00047	JOSE ANTONIO FUENTES HERNANDEZ	***0489**	2024-030975	10.712,53 €
E2024004717S00088	GRUPO JLCREACIONES Y SERVICIOS SL	B44708634	2024-030977	9.990,00 €
E2024004717S00103	GHIO'S BAKERY LAB. S.L.	B10680593	2024-030978	30.000,00 €
E2024004717S00020	JOSE Y CRISTO MOTORSPORT S.L	B76811421	2024-030979	6.699,00 €
E2024004717S00029	EL ALCE PROMOCIONAL, S.L.U.	B76741099	2024-030980	13.245,11 €
E2024004717S00044	TOMAS MENGUAL CHARLEN	***4404**	2024-030981	4.750,00 €

Código Seguro De Verificación	0uvykVC15lwrqoXKdjv8Cw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	28/11/2024 15:40:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0uvykVC15lwrqoXKdjv8Cw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11	



Subvención nº: 2024-000680				
Aplicación Presupuestaria: 2024.0602.4220.77040				
Número de relación de documentos: 2024-001499				
Proyecto nº: 2024-0107				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº Documento Disposición	Subvención
E2024004717S00050	DOMINGO EXPOSITO ROMERO	***2665**	2024-030982	15.237,62 €
E2024004717S00074	LUSAM TENERIFE SL	B38027173	2024-030983	6.995,00 €
E2024004717S00104	PASCUAL MARICHAL JORGE MANUEL	***5761**	2024-030984	2.370,74 €
TOTAL				100.000,00 €

CUARTO.- De conformidad con la Base Reguladora 16ª, las personas **beneficiarias** quedarán obligadas a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se

Código Seguro De Verificación	0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	28/11/2024 15:40:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11	



conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular. La presentación de la solicitud conlleva en su caso, la no oposición a la consulta por el órgano gestor, para recabar el certificado a remitir por la Tesorería General de la Seguridad Social o en su caso, autorización expresa al órgano gestor, para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por el Cabildo Insular de Tenerife.
- f) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.
- i) Conservar las inversiones realizadas al menos tres años contando desde el momento de la concesión de la subvención; un año para las inversiones en aplicaciones personalizadas en la nube.
- j) Cumplir las disposiciones de **información y publicidad** contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de una de las acciones siguientes:
- Fotografías donde se visualice la colocación del cartel (modelo Anexo V) en lugar visible del local, nave o establecimiento de la empresa beneficiaria, con el siguiente texto: "Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en la convocatoria XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria).
 - Fotografía o enviar link o documentación precisa donde se acredite que consta la Imagen de pantalla de acceso a la web propia de la empresa o

Código Seguro De Verificación	0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	28/11/2024 15:40:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11





redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, tik tok...), si tuviera, en la que se pueda ver la leyenda de inclusión obligatoria siguiente: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife (Consejería de Industria) en la convocatoria “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife año: XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria), así como el logo del Cabildo de Tenerife.

- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
- m) Mantener su actividad en los 12 meses posteriores al otorgamiento de la subvención.

QUINTO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 765972**).

SEXTO.- El abono de la subvención se hará según lo establecido en la base 14ª de las reguladoras de la presente convocatoria.

El abono de la subvención, se realizará **previa justificación** dependiendo la opción elegida, bien junto a la solicitud (**opción A**), si ya se han realizado los gastos, (antes del fin del plazo de presentación de instancias) o bien, tras la concesión de la subvención (y antes del término del plazo de justificación), si en el momento de la presentación de la solicitud aún no se han realizado todos los gastos (**opción B**).

Asimismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excma. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	28/11/2024 15:40:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11





La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio “.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

Jefa del Servicio Administrativo,
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	28/11/2024 15:40:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0uvykVC151wrqoXKdjv8Cw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11

